

NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA CS PISUERGA



CONTROL DE MODIFICACIONES

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR
01	23/02/2017	Elaboración del documento
02	01/06/2019	Revisión del documento

ELABORADO	REVISADO Y APROBADO
Dra. Mónica Sanz Fernández / Pediatra. Presidenta del Subcomité LM del CS Pisuerga. Dña. M. Carmen Vaquero Gajate / Matrona. Secretaria Subcomité LM del CS Pisuerga. Dra. Margarita Alonso Fernández / Médico de Familia. Vocal Subcomité LM del CS Pisuerga. Dña. Dolores Valverde Gregorio / Enfermera Pediatría. Vocal Subcomité LM del CS Pisuerga.)	Dr. J. F. Pascual Aja / Coordinador CS Pisuerga

Este documento es propiedad exclusiva del Área de Salud Valladolid Oeste
 Queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento por escrito del Gerente

	NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA CS PISUERGA	Código: PS-CSPS-03 Edición: 02 Servicio: CSPS Pág.: 2 de 8	
---	---	--	---

ÍNDICE

PRINCIPIOS

NORMATIVA

1. OBJETIVOS.....	3
2. CLAUSULADO	4
3. DIFUSIÓN	4
4. FORMACIÓN	5
5. INFORMACIÓN.....	5
6. INICIO	6
7. MANTENIMIENTO	7
8. ENTORNO	7
9. APOYO COMUNITARIO	7

	NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA CS PISUERGA	Código: PS-CSPS-03 Edición: 02 Servicio: CSPS Pág.: 3 de 8	
---	---	--	---

PRINCIPIOS

En este Centro de Salud, los profesionales que en él trabajan conocemos que la lactancia materna es un derecho de las mujeres y de los recién nacidos y que la lactancia materna ofrece al recién nacido y lactante un óptimo comienzo en la vida y le ayuda al desarrollo más adecuado de su potencial físico y mental. El amamantamiento facilita el establecimiento del vínculo de la madre y de un apego seguro del bebé con ella, lo que le facilita el desarrollo sano de su mundo afectivo y de relación. La lactancia materna protege además la salud materna y ofrece importantes beneficios a nuestra sociedad y al medio ambiente.

Sabemos también que todas las madres tienen el derecho a decidir, en base a una información clara e imparcial y libre de influencias comerciales, el modo en que quieren alimentar y cuidar a sus hijos, siempre que este derecho no conculque los derechos del niño recogidos en la *Declaración Internacional de derechos del niño*.

Por ello, asumimos la responsabilidad de apoyar a las madres para asegurar que, independientemente de las decisiones que hayan tomado respecto a cómo alimentar a su bebé, ésta se efectúa de forma sana, segura y adecuada. Y con ello nos adherimos a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el UNICEF y la Dirección General de Salud Pública de la Unión Europea.

NORMATIVA

1. OBJETIVOS

1.1. Asegurar que todas las madres y familias que acuden a este Centro de Salud reciben información sobre la superioridad del amamantamiento para la alimentación y crianza del recién nacido y niño pequeño frente a cualquier otro tipo de alimentación y facilitar que las decisiones que las familias tomen al respecto tengan como base una información adecuada y libre de influencias comerciales.

1.2. Favorecer un entorno en el que se incremente el número de mujeres que:

- Desean amamantar a sus hijos.
- Tienen la información y el apoyo adecuados para iniciar y mantener la lactancia materna con éxito y felicidad.
- Una vez iniciada la lactancia disponen de las herramientas necesarias para mantenerla en exclusiva durante los seis primeros meses y junto con alimentación complementaria adecuada, hasta los 2 años o más.

1.3. Fomentar la colaboración y cooperación necesarias entre los profesionales del Centro de Salud y los grupos de apoyo locales, que garanticen la continuidad de estos objetivos y fomenten el desarrollo de una cultura de lactancia materna en el entorno local.

	NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA CS PISUERGA	Código: PS-CSPS-03 Edición: 02 Servicio: CSPS Pág.: 4 de 8	
---	---	--	---

2. CLAUSULADO

2.1. Esta Normativa obliga a todos los profesionales de este Centro en sus actuaciones respecto a la lactancia materna, cada uno dentro de las competencias específicas de su puesto.

2.2. Por ello, todos los profesionales de este Centro actuarán con respecto a esta Normativa y evitarán así consejos o actuaciones contradictorias.

2.3. En todos aquellos casos en los que circunstancias individuales hagan necesario realizar actuaciones que contradigan lo contenido en esta normativa, éstas serán justificadas por escrito en el historial clínico de la madre y/o del niño.

2.4. En este Centro de Salud no existe publicidad directa ni indirecta de sucedáneos de leche materna, biberones, tetinas o chupetes ni se entregan muestras de los mismos. Además, está prohibida la presencia de los logotipos de fabricantes de estos productos en artículos tales como calendarios o material de papelería y en cualquier artículo que esté dirigido o a la vista de madres y familiares.

2.5. La distribución de materiales educativos destinados a las mujeres y sus familias está coordinada y supervisada por el Subcomité de Lactancia del Centro de Salud y es respetuosa con el Código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna.

2.6. Todas las madres que, por circunstancias diversas, no puedan amamantar o hayan decidido libremente (tras haber sido informadas adecuadamente) utilizar sucedáneos de leche materna para la alimentación de sus hijos, recibirán enseñanza sobre cómo preparar la fórmula de forma correcta, individualmente o en grupos de tamaño reducido (que no incluyan a mujeres que amamantan), en el postparto. Como norma, no se enseñará a preparar fórmulas adaptadas en las sesiones de formación prenatal en grupo.

2.7. Los datos referentes a la alimentación del lactante son consignados adecuadamente en la historia clínica. Estos datos recogen:

- 2.7.1. La evaluación de una toma o más si hay problemas
- 2.7.2. Cualquier suplemento o sucedáneo que se aconseje y las razones que impulsan a ofrecerlo
- 2.7.3. Momento de introducción de la alimentación complementaria.
- 2.7.4. Duración de la lactancia materna exclusiva y duración total del amamantamiento o la lactancia materna.

2.8. Esta Normativa será sometida a una auditoría anual que monitoriza su cumplimiento entre los profesionales.

3. DIFUSIÓN

3.1. Esta Normativa se pone en conocimiento de todos los profesionales que tengan contacto con mujeres embarazadas y madres. A tal efecto se entregará una copia de la misma a todo el personal en la primera

	NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA CS PISUERGA	Código: PS-CSPS-03 Edición: 02 Servicio: CSPS Pág.: 5 de 8	
---	---	--	---

semana de su incorporación al puesto de trabajo. Además, se realizarán actuaciones que aseguren la sensibilización del personal respecto al cumplimiento de la misma.

3.2. Esta Normativa está expuesta (en lenguaje adaptado y claro) de forma resumida en todas las áreas del Centro de Salud visibles al público, principalmente en las que se presta atención a gestantes, madres de niños lactantes menores de dos años y familias. Los usuarios podrán solicitar una copia completa de esta Normativa.

4. FORMACIÓN

4.1. Los profesionales de este Centro tienen la responsabilidad y la obligación de apoyar y ayudar a las madres lactantes a superar las dificultades que se presenten con la lactancia.

4.2. Este Centro de Salud tiene un Plan de formación escrito para sus profesionales, incluyendo a los de nueva incorporación, que les capacita para la humanización de la asistencia al nacimiento y la lactancia y la asesoría sobre la alimentación infantil más adecuada para cada niño o niña, atendiendo a sus necesidades particulares y las de su familia. Esta formación y capacitación es diferenciada atendiendo a las necesidades de cada puesto de trabajo y se realiza en los primeros 6 meses tras su incorporación. Dicho plan está a disposición de todos los profesionales en el archivo Común Pisuerga accesible para todos los profesionales del centro.

4.3. Este Plan de formación contempla que todo el personal administrativo y auxiliar en contacto con las mujeres embarazadas y con las madres es formado de acuerdo con los requisitos de su puesto, respecto a la gestión de la lactancia materna.

4.4. El Subcomité de Lactancia en la figura del responsable de lactancia y el coordinador del Centro de Salud son los responsables de que esta formación se realice y de controlar la efectividad de la formación y la asistencia a la misma. El tipo de formación difiere según el puesto de trabajo.

4.5. Todo el personal de nueva contratación recibe formación sobre la Normativa de lactancia materna y sus responsabilidades en la misma, de acuerdo a su puesto de trabajo.

4.6. Los programas de formación para los profesionales contemplan claramente y en su totalidad el Plan de Siete Puntos y el Código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna.

5. INFORMACIÓN

5.1. Los profesionales sanitarios del Centro de Salud informan a las mujeres embarazadas sobre los beneficios del amamantamiento y la Estrategia del parto normal.

5.2. Los profesionales hacen todo lo posible para garantizar que todas las mujeres embarazadas sean conscientes de los beneficios de la lactancia materna exclusiva frente a la alimentación con sucedáneos.

5.3. Todas las mujeres embarazadas tienen la oportunidad de hablar individualmente con un profesional sanitario sobre lactancia materna y alimentación infantil.

	NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA CS PISUERGA	Código: PS-CSPS-03 Edición: 02 Servicio: CSPS Pág.: 6 de 8	
---	---	--	---

5.4. Existe un Plan de actuación diseñado para que todas las gestantes tengan la posibilidad de recibir antes de la 32 semana de gestación, información sobre: las técnicas de amamantamiento, la importancia del contacto piel con piel el mayor tiempo posible y la cercanía de su bebé, alojamiento conjunto, la lactancia a demanda, la postura y el agarre correctos, el apego y el efecto perjudicial de los chupetes y tetinas sobre la lactancia materna, así como sobre la estrategia del parto natural y su papel protagonista en el parto y las opciones de elección de las técnicas de control del dolor.

6. INICIO

6.1 Los profesionales del Centro apoyan el inicio y establecimiento de la lactancia.

6.2 Los profesionales facilitan, mediante la coordinación con el hospital de referencia (Hospital Universitario Río Hortega), la recepción y valoración del recién nacido y de la lactancia en los primeros 2-3 días tras el alta de la maternidad. Esto asegura la identificación temprana de problemas y dudas, para las que se ofrece información y ayuda para su prevención o solución.

6.3. Todos los profesionales sanitarios se interesan y observan el progreso de la lactancia materna cada vez que contacten con una madre que esté amamantando a su hijo.

6.4. Los profesionales animan a las madres a mantener contacto físico estrecho con sus hijos el mayor tiempo posible, ya que éste constituye el mejor apoyo a la lactancia materna, tranquiliza a los bebés inquietos y ayuda a resolver muchas de las dificultades relacionadas con el agarre y el rechazo del pecho.

6.5. Los profesionales sanitarios proporcionan a las madres el apoyo necesario para una postura al pecho adecuada y se asegurarán de que las madres conocen la técnica para extraer su leche manualmente. Si es necesario explicarán a las madres las técnicas necesarias para ayudarles a adquirir esta habilidad. Para apoyarlas en este sentido les entregarán material escrito explicativo de la técnica de extracción manual de la leche. Además realizan el apoyo necesario para que la madre pueda mantener el amamantamiento en caso de tener que separarse de su hijo.

6.6. Los profesionales fomentan la lactancia materna “a demanda” (cada vez que el bebé lo pida), ofreciendo a las madres información y apoyo sobre este aspecto.

6.7. Los profesionales animan a las madres a mantener a su hijo cerca en todo momento, lo que les ayudará a identificar mejor las necesidades del bebé y cuándo éste quiere comer. A todas las madres se les proporcionará la información adecuada respecto al colecho.

6.8. Los profesionales ofrecen a todas las madres lactantes que se reincorporen a su trabajo información que les ayude y apoye a seguir con la lactancia durante este periodo.

6.9. Los profesionales sanitarios no recomiendan el uso de tetinas o chupetes en las primeras fases de la lactancia materna. A los padres que quieran utilizarlos se les informará adecuadamente respecto a los posibles efectos negativos del uso de los mismos en el establecimiento de la lactancia.

	NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA CS PISUERGA	Código: PS-CSPS-03 Edición: 02 Servicio: CSPS Pág.: 7 de 8	
---	---	--	---

6.10. Los profesionales no recomiendan el uso de protectores de pezón de forma sistemática, salvo en circunstancias especiales y aún en este caso se informará sobre el mínimo tiempo posible de utilización. Siempre bajo la supervisión y con el apoyo de un profesional sanitario experimentado y adecuadamente formado, se explicará a las madres las consecuencias de su uso.

7. MANTENIMIENTO

7.1. Los profesionales del Centro ayudan al mantenimiento de la lactancia y apoyarán la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses y complementada con otros alimentos hasta los 2 años o más

7.2. Durante los primeros seis meses, los profesionales no recomendarán que un bebé lactante ingiera agua ni comida artificial, a no ser que sea considerado necesario por motivos que deberán quedar reflejados en la historia clínica del lactante. A los padres que elijan suplementar la lactancia materna con sucedáneos se les informará de la interferencia/ obstáculo que esta alimentación produce en la continuidad de la lactancia materna.

7.3. Los profesionales de este Centro de Salud recomendarán a todas las madres ofrecer lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses y seguir dando el pecho durante los dos primeros años de vida del bebé. Toda información respecto al destete deberá ser coherente con este ideal.

7.4. La introducción de la alimentación complementaria se realizará para la mayoría de los lactantes alrededor de los 6 meses, siguiendo las recomendaciones vigentes de la Unión Europea.

8. ENTORNO

8.1. Los profesionales del Centro de Salud favorecen un entorno acogedor para las familias con madres lactantes y anuncia mediante carteles en lugares visibles, que “la lactancia materna es bienvenida en este centro”.

8.2. El Centro de Salud considera que la lactancia materna es la forma natural de alimentar a los bebés y a los niños pequeños.

8.3. El Centro de Salud facilita y anima a las madres a amamantar a sus hijos en todas las zonas públicas donde se prestan servicios de salud.

8.4. El Centro de Salud dispone de una zona cómoda para las madres que prefieran amamantar a su hijo y proteger su privacidad. (Sala de lactancia).

8.5. La Normativa, en lenguaje adaptado a las familias, estará expuesta en las zonas públicas del Centro y explicitará claramente que este Centro de Salud respeta el Código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna y Resoluciones posteriores relativas al mismo de la Asamblea Mundial de la Salud.

9. APOYO COMUNITARIO

9.1. El Centro de Salud fomenta el apoyo comunitario para la lactancia materna.

	NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA CS PISUERGA	Código: PS-CSPS-03 Edición: 02 Servicio: CSPS Pág.: 8 de 8	
---	---	--	---

9.2. El Centro de Salud fomenta la cooperación entre los profesionales sanitarios y los grupos voluntarios de apoyo, aun reconociendo que los servicios de atención sanitaria tienen una responsabilidad intrínseca en el fomento de la lactancia materna.

9.3. El Centro de Salud proporciona a todas las madres lactantes información suficiente y actualizada que les permite ponerse en contacto con los grupos o talleres de apoyo a la lactancia materna del entorno.

9.4. El Centro de Salud fomenta la colaboración con los grupos de apoyo a la lactancia materna.

9.5. En el Centro de Salud se celebra un Taller de Lactancia semanalmente y los profesionales del Centro invitan activamente a participar en el mismo a todas las mujeres durante la gestación y tras la primera visita con el Recién Nacido.

Esta Normativa de Lactancia Materna del Centro de Salud Pisuerga ha sido consensuada por los profesionales del Centro de Salud, su Subcomité de Lactancia, el Comité de Lactancia Materna del Área de Salud Valladolid Oeste y la Dirección Médica de la Gerencia de Atención Primaria.

Valladolid, 1 de junio de 2019.

Dr. José Pascual Aja.
Coordinador del Centro de Salud.

Dra. Mónica Sanz Fernández.
Pediatra. Responsable implantación IHAN en el CS.
Secretaria Comité LM Área Valladolid Oeste.

Dña. Rosa María Revilla Llarena.
Presidente Comité LM Área Valladolid Oeste.

Dr. Eduardo García Prieto.
Gerente Atención Primaria Valladolid Oeste.